



Personería Jurídica Resolución N° 0713 de junio de 1972, de la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.  
NIT: 890.104.481-6

### **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL**

Resolución No. 003-257 del 20 de diciembre de 2021

#### ***“Por la cual se modifica y se adopta la estructura orgánica General de la Corporación de Educación Superior del Litoral - LA LITORAL”***

La Sala General de la Corporación de Educación Superior del Litoral - LA LITORAL – en uso de sus facultades constitucionales y legales,

Que la Corporación de Educación Superior del Litoral, es una Institución de Educación Superior del Estado colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por resolución del ministerio de educación nacional, No 713 del 9 de junio de octubre de 1972.

Que la Misión de la Litoral es “Formar integralmente Talento Humano, mediante la articulación de los saberes científicos, técnicos y tecnológicos; fortalecidos por principios y valores que se evidencian en una práctica profesional innovadora y responsable con la transformación del entorno social y culturalmente sostenible”.

Que su Visión es “Al año 2025 seremos una Institución de Educación Superior reconocida por su innovación académica de calidad, con capacidad de alto impacto en la formación de un talento humano pertinente, con visión global e incidencia en la transformación de la Región Caribe Colombiana”.

Que en el Capítulo II, de la Constitución Política de Colombia, artículo 69, se establece que en las Instituciones de Educación Superior se garantiza la autonomía universitaria “... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley...”.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 consagra la Autonomía Universitaria y “...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales...”.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 consagra “...la autonomía de las Instituciones Universitarias o escuelas de tecnología y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, en los aspectos... literal B. Designar sus autoridades académicas y administrativas...”.

Que el Decreto 1478 del 13 de julio de 1994, en su artículo 6°, numeral 4, establece que las Instituciones de Educación Superior, pueden darse "...la estructura orgánica que permita el desarrollo académico y administrativo...".

Que la Litoral cuenta actualmente con una Estructura Orgánica, regulada a través de la Resolución No. 001-251 del 30 de junio de 2020.

Que la Litoral proyecta en direccionamiento estratégico una actualización de Estatutos Generales que tendrá impacto en la estructura organizacional.

Que la Litoral, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, la Corporación proyecta desarrollar un proceso de redefinición, con el objetivo de brindar la oportunidad de cadena de formación a los miles de egresados de los programas técnico-profesionales y con enfoque de inclusión ante la población diversa y con criterio de responsabilidad social universitaria, lograr a través de programas organizados por ciclos propedéuticos, atender con pertinencia las necesidades de su comunidad académica y las presentes en su entorno local, regional y nacional y atender las barreras de acceso a estos niveles de formación.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar en todas sus partes las modificaciones hechas a la Estructura Orgánica de la Corporación de Educación Superior del Litoral, que forma parte del presente acuerdo y de la siguiente manera:



Parágrafo 1: el organigrama se presenta en diferentes colores, cada color corresponde a las siguientes convenciones:

## Convenciones

● Máximo Órgano de Gobierno	● Liderazgo y Gestión de funciones y procesos misionales y de soporte	● Procesos Misionales
● Órgano de decisión estratégica y Académico Administrativo	● Cuerpos Colegiados - Decisiones Académicas	● Procesos de soporte estratégico, jurídico y para el desarrollo
● Direccionamiento académico Administrativo - Estratégico y Financiero	● Procesos relevantes para el cumplimiento de la Misión y Visión Institucional	● Procesos de soportes
● Liderazgo Académico Administrativo - Estratégico	● Control y fiscalización de las acciones Institucionales	● Comité para el aseguramiento interno y externo de la calidad

Parágrafo 2: la estructura organizacional presenta las siguientes líneas de dependencia:

----- Representa la coordinación que existe entre las áreas de la Institución.	≡ Las líneas continuas indican la autoridad formal y la relación con las líneas de mando.
- - - Representa la relación existente entre el Director con sus asesores externos.	≡ Las líneas verticales indican "autoridad sobre "
—— Representa la Jerarquía lineal que existe en la Institución.	≡ Las líneas horizontales señalan especialización y correlación.
	≡ Las líneas discontinuas indican relación de unidades desconcentradas y descentralizadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Estructura Orgánica será difundida por la Secretaría General y se pondrá a disposición de los usuarios de la Institución a través de los mecanismos con los que cuenta la Litoral para el efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución entrará en vigencia una vez se apruebe la actualización de los Estatutos Generales conduciendo a la Redefinición por ciclos propedéuticos de la institución. Derogará todas las normas o procedimientos que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla, el 20 de diciembre de 2021.



**ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ**  
Presidente Sala General



**CÉCILIA CORREA DE MOLINA**  
Rectora – Presidente Consejo Directivo



**KAROLAYS DAYANA MUÑOZ CARO**  
Secretaría General

